



DEBABARRENA

**Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal**

MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2021

MODALIDAD: INCORPORACIÓN DE CREDITOS

Nº: 1



DECRETO DEL PRESIDENTE

INICIO DE EXPEDIENTE

Al amparo de lo previsto en el art. 32 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, y una vez comprobado que se dan las circunstancias que hacen posible la incorporación de determinados créditos de pago provenientes del ejercicio de 2019 al presupuesto del ejercicio corriente de esta Mancomunidad, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de créditos de pago del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto vigente conforme a lo regulado por la citada disposición, recabándose para ello informe de la Secretaria-Interventora, conformidad y propuesta de aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 15 de marzo de 2021
El Presidente

Doy fe:
La Secretaria-Interventora

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad.

En Eibar, a 15 de marzo de 2021
La Secretaria-Interventora



La Secretaria-Interventora de Mancomunidad Comarcal de Debarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 20 de abril de 2020 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El art. 32 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, autoriza la incorporación de los remanentes de créditos de pago al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente en los casos que dicho artículo señala, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto, deben determinarse, entre otras magnitudes, los remanentes de créditos. Además, en la misma habrá de determinarse asimismo qué créditos son susceptibles de incorporación por cumplir los requisitos establecidos en la citada norma foral.

Será obligatoria la incorporación de aquellos remanentes de crédito vinculados a ingresos afectados, salvo que se desista de la realización del gasto o sea imposible su materialización.

En todo caso la incorporación de créditos deberá efectuarse y aprobarse antes del 30 de junio del ejercicio en curso.

Por otro lado, el artículo 32.4 de la Norma Foral 21/2003 establece que los créditos que se incorporen deberán realizarse, es decir llegar a la fase de reconocimiento de la obligación, en el mismo ejercicio que se produce la incorporación, prohibiendo la incorporación sucesiva, salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

Revisados los remanentes de crédito susceptibles de incorporación determinados por la liquidación del presupuesto de 2020, y de conformidad con la normativa citada, se propone la 1ª relación de incorporación de créditos al presupuesto de 2021, por importe de 2.682.154,35 euros, conforme al detalle y financiación que se especifican en el anexo que se acompaña.

En Eibar, a 15 de marzo de 2021
La Secretaria-Interventora



ANEXO

Propuesta de incorporación de créditos al Presupuesto de 2021

Cód.	Partida presupuestaria	Descripción	Importe
b	1.1000.221.05.162.10.2020	Vestuario RSU	291,06
b	1.1000.226.05.162.20.2020	Gastos Educación Ambiental	12.311,75
b	1.2000.211.01.163.00.2020	Manten. Reparación edific.	123,00
b	1.2000.221.05.163.00.2020	Vestuario LV	1.066,27
b	1.2000.226.99.163.00.2020	Otros Gastos diversos	217,80
b	1.3000.226.99.172.00.2020	Otros Gastos diversos	1,50
b	1.3000.227.07.172.00.2020	Estudios y Trabajos Técnicos	21.659,00
b	1.4000.226.03.920.00.2020	Publicidad y Propaganda	1.543,96
b	1.5000.211.01.162.20.2020	Mantenim. Edific. gestión	2.939,43
b	1.5000.212.01.162.20.2020	Mantenim. Maquinaria gestión	2.468,40
b	1.5000.221.05.163.00.2020	Vestuario Limpieza	280,59
b	1.9000.212.01.162.30.2020	Mantenimiento maquinaria	726,00
b	1.3000.609.01.172.00.2020	Obras Sellado Vertedero	1.510.520,03
b	1.1000.623.02.162.10.2020	Instalaciones soterrados	1.128.005,56
TOTAL DE CRÉDITOS A INCORPORAR			2.682.154,35

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Transferencias y créditos adicionales aprobados en el último trimestre del ejercicio anterior.
- b) Créditos dispuestos pendientes de reconocimiento de la obligación.
- c) Créditos habilitados y gastos con financiación afectada.
- d) Créditos por operaciones de capital.



Financiación de los créditos a incorporar al Presupuesto de 2020

Cód.	Partida de ingresos	Descripción	Importe
a	2 0000.870.01.000.00 2021	R.T. APLIC. FINAN. INCORP. CTOS.	2.682.154,35
TOTAL FINANCIACIÓN			2.682.154,35

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Compromisos de ingresos
- d) Nuevos o mayores ingresos liquidados
- e) Préstamos a largo plazo presupuestados y no formalizados en el ejercicio anterior



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

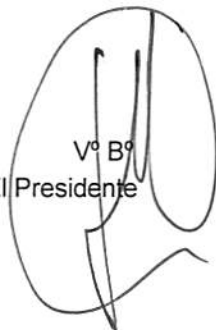
Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2020, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2021,

Certifico:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 6.834.347,27, conforme al siguiente detalle:

Remanente de tesorería total	7.115.329,24
(-) Saldos de dudoso cobro	280.981,97
	<hr/>
(-)Exceso financiación afectada	0,00
Remanente de tesorería inicial para gastos generales	6.834.347,27
(-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores	0,00
Remanente de tesorería para gastos generales disponible	6.834.347,27

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.


Vº Bº
El Presidente

En Eibar, a 15 de marzo de 2021



PROPUESTA DEL RESPONSABLE

Visto el expediente de incorporación de créditos al Presupuesto corriente de esta Mancomunidad, cotejada dicha relación de créditos con los documentos contables, proyectos técnicos, memorias valoradas, acuerdos adoptados y demás documentos, se constata que los créditos que se proponen incorporar son suficientes para dar cobertura a los gastos programados para el ejercicio.

Asimismo, la incorporación de créditos garantiza la gestión y ejecución de los gastos a lo largo del ejercicio, contribuyendo de este modo a mejorar la eficacia de la prestación de servicios y realización de actividades municipales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, se acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 2.682.154,35 euros

En Eibar a 15 de marzo de 2021

La Secretaría – Interventora
Fdo. Raquel Olaizola

INCORPORACIONES AL 2021

CAP	CODIGO		PARTIDA 2021	CODIGO		AD	FECHA	COD. TERC.	TERCERO	IMPORTE	TOTAL	
	2020	CONCEPTO		2021							PARTIDAS	CONCEPTO
2	55	Vestuario RSU	1000.221.05.162.10.2020	494	96	11/05/2020	2716	Material de Seguridad Umaran	291,06	291,06	Vestuario 2020 Lote 2	
2	60	Gastos Educación Ambiental	1000.226.05.162.20.2020	495	353	10/12/2020	2517	Vermican	12.311,75	12.311,75	Campaña Educación ambiental poligonos Industriales	
2	81	Manten. Reparac. Edificios	2000.211.01.163.00.2020	496	5	27/01/2020	2601	Sareteknika	123,00	123,00	Revisión caldera vestuario LV Eibar	
2	85	Vestuario LV	2000.221.05.163.00.2020	498	137	29/05/2020	2348	Kontus	639,29		Vestuario 2020 Lote 5	
2	85	Vestuario LV	2000.221.05.163.00.2020	498	139	29/05/2020	2348	Kontus	406,56		Vestuario 2020 Lote 6	
2	85	Vestuario LV	2000.221.05.163.00.2020	498	342	26/11/2020	2716	Material de Seguridad Umaran	20,42	1.066,27	Camiseta manga larga personal LV	
2	269	Otros Gastos diversos	2000.226.99.163.00.2020	499	341	26/11/2020	2689	Acticimes 3D Sanidad Ambiental	217,80	217,80	Desifeción y analítica barredora Ermua	
2	98	Otros Gastos diversos	3000.226.99.172.00.2020	503	266	14/10/2020	131	Ferreteria Unfema	1,50	1,50	Copia llaves	
2	99	Estudios y Trabajos Técnicos	3000.227.07.172.00.2020	504	176	01/06/2020	2706	Vicente Manso	11.979,00		Programa Vigilancia ambiental Vertedero	
2	99	Estudios y Trabajos Técnicos	3000.227.07.172.00.2020	504	302	27/10/2020	2458	Teknimap	4.961,00		Memoria ambiental anual c. 2020	
2	99	Estudios y Trabajos Técnicos	3000.227.07.172.00.2020	504	306	30/10/2020	2726	SGS Tecnos SAU	4.719,00	21.659,00	Realización de analisis de gases en 5 pozos	
2	113	Publicidad y Propaganda	4000.226.03.920.00.2020	511	308	06/11/2020	2723	Adaki	1.543,96	1.543,96	Diseño y elaboración de 150 mascarillas y 2 roll up	
2	125	Manten. Edific. Gestión	5000.211.01.162.20.2020	514	10	04/02/2020	2581	Ingecomsistemas	530,58		Reparación camara ET Mutriku	
2	125	Manten. Edific. Gestión	5000.211.01.162.20.2020	514	281	22/10/2020	2437	Irazabal	1.499,73		Sellado de los sumideros ET Eibar	
2	125	Manten. Edific. Gestión	5000.211.01.162.20.2020	514	355	14/12/2020	2730	Paskin Señalizaciones	550,55		Suministro y colocación espejo salida ET Eibar	
2	125	Manten. Edific. Gestión	5000.211.01.162.20.2020	514	406	30/12/2020	73	Elkor Electricidad	358,57	2.939,43	Revisión CDT	
2	127	Manten. Maquinaria gestión	5000.212.01.162.20.2020	517	252	09/12/2020	2216	Madic - Divisol	1.306,80		Instalación tarjetero surtidor gasoil ET Eibar	
2	127	Manten. Maquinaria gestión	5000.212.01.162.20.2020	517	307	06/11/2020	2727	Caldereria Erlina	1.161,60	2.468,40	Reparación de las gomas de las tolvas de descarga	
2	136	Vestuario Limpieza	5000.221.05.163.00.2020	519	135	29/05/2020	2608	Epis José Maria	280,59	280,59	Vestuario Lote 7	
2	168	Manten. Maquinaria	9000.212.01.162.30.2020	522	209	02/09/2020	2546	Lanpesa	726,00	726,00	Calibración de la bascula del DAR de Elgoibar	
6	467	Obras Sellado Vertedero	3000.609.01.172.00.2020	506	301	27/10/2020	2725	Perforaciones Jocal	2.964,03		5 Pozos de gases en el Vertedero (Diferencia pte. Factura	
6	467	Obras Sellado Vertedero	3000.609.01.172.00.2020	506	433	24/12/2020	421	Varios	1.192.251,36		Ejecución obra proyecto sellado Urruzuno	
6	467	Obras Sellado Vertedero	3000.609.01.172.00.2020	506	434	24/12/2020	421	Varios	186.099,14		Ejecución obra proyecto complementario postclausura	
6	467	Obras Sellado Vertedero	3000.609.01.172.00.2020	506	435	24/12/2020	421	Varios	62.613,63		Dirección obra proyecto sellado	
6	467	Obras Sellado Vertedero	3000.609.01.172.00.2020	506	436	24/12/2020	421	Varios	7.744,00		Dirección obra proyecto complementario postclausura	
6	467	Obras Sellado Vertedero	3000.609.01.172.00.2020	506	437	24/12/2020	421	Varios	23.322,75		Control geosintéticos - ensayos laboratorio	
6	467	Obras Sellado Vertedero	3000.609.01.172.00.2020	506	438	24/12/2020	421	Varios	18.210,50		Control geosintéticos - Control garantia calidad	
6	467	Obras Sellado Vertedero	3000.609.01.172.00.2020	506	439	24/12/2020	421	Varios	17.314,62	1.510.520,03	Control geosintéticos - Ensayos geofisicos	
6	277	Instalaciones soterrados	1000.623.02.162.10.2020	533	440	24/12/2020	421	Varios	1.128.005,56	1.128.005,56	Suministro e instalación de 63 contenedores soterrados	
								TOTAL	2.682.154,35	2.682.154,35		

Gasto corriente	43.628,76
Inversiones	2.638.525,59
Total	2.682.154,35



INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7:	14.000.481,00 €
Gastos cap.1 al 7:	-13.997.071,00 €
Incluye gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	<u>-2.682.154,35 €</u> -2.678.744,35 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local presenta un déficit de 2.678.744,35 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.

Para el ejercicio 2021 el objetivo establecido es de -2,17 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas



financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2021, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2021. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2021, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2021. En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de deuda, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2020 y 2021, incluyendo la modificación de crédito:



VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2020 (cap 1 a 7)	13.776.677,81
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2020	-307,20
a4	Gasto con financiación afectada 2020	- 10.134.192,15
a =a1 +a2-a3-a4	Gasto computable 2020	3.642.178,46
b1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.679.225,35
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-531.194,13
b3	Intereses 2021	-600,00
b4	Gasto con financiación afectada 2021	-10.020.849,31
b5	Efecto cambios normativos	-64.659,50
b =b1 +b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2021	6.061.922,41
c =(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	66,44 %

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, habida cuenta de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la presente modificación de presupuesto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del ejercicio 2020 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 6.834.347,27 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requiera la inversión objeto de la presente modificación presupuestaria no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales, ya que al tratarse de renovaciones y sellado de obra el coste de mantenimiento experimentará incluso una disminución.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de las proyecciones de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería para los ejercicios 2020 y 2021 que se plasman en el cuadro siguiente:



	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Ahorro Neto	945.629,01 €	902.000,25 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.834.347,27 €	4.152.192,92 €

Además, con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para los ejercicios 2020 y 2021. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2021 se fija en -2,17 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Según establece el Decreto Foral-Norma 9/2020 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 15 de marzo de 2021

La Economista del área de Intervención